

RESOLUCIÓN APROBACIÓN

EXPEDIENTE: CONTR 2023 608404---00102/ISE/2023/SC
OBJETO: SERVICIO PÚBLICO DE COMEDOR ESCOLAR Y PROGRAMA DE REFUERZO EN ALIMENTACIÓN INFANTIL (PRAI) EN EL CEIP JAVIER IMBRODA DE ALHENDÍN (18013356)
La presente contratación afecta comedores de la provincia de Granada, y dará servicio a un número estimado de 136 comensales diarios mediante catering, la cual no requiere inversión por parte de la empresa contratista.
LOCALIDAD: GRANADA
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO DEL ARTÍCULO 159.6 LCSP PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS
TIPO CONTRACTUAL: SERVICIO
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (EXCLUIDO): 15.734,80 €
IMPORTE DEL IVA: 731,03 €.
VALOR ESTIMADO: 32.070,79 €.

El artículo 2 del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación dispone que constituyen los fines generales de la Agencia, como entidad instrumental de la Administración de la Junta de Andalucía, en el marco de la planificación y la dirección de la Consejería competente en materia de educación, la gestión de las infraestructuras educativas y servicios complementarios de la enseñanza, cuya competencia corresponda a la Comunidad Autónoma, así como la promoción de la oferta de plazas del primer ciclo de educación infantil en el ámbito de dicha Comunidad. Disponiendo el apartado 3º del artículo 6 letra a) y b) del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación que en el ejercicio de competencias y potestades públicas, le corresponde a esta Agencia “La gestión y la contratación del transporte escolar, comedores escolares, aulas matinales, actividades extraescolares y, en general, de los servicios complementarios de la enseñanza no universitaria, con excepción de aquellos comedores de gestión directa de la Consejería competente en materia de educación”.

Mediante Resolución de 16 de junio de 2023 del Director General de la Agencia Pública Andaluza de Educación se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la Agencia Pública Andaluza de Educación para la contratación de servicios (otros) mediante procedimiento abierto simplificado abreviado del artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), presentación electrónica de ofertas, previo informe (PL-52/23) favorable de la Asesoría Jurídica de fecha 6 de junio de 2023, que será utilizado por la Agencia Pública para la preparación de la documentación necesaria para licitar expedientes de servicios, conforme a la LCSP, que no estén financiados con los fondos europeos contemplados en el artículo 2 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y en el artículo 2 del Decreto Ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Con fecha 9 de agosto de 2023 la Dirección General emite Resolución de Inicio del expediente CONTR 2023 608404 para la contratación del SERVICIO PÚBLICO DE COMEDOR ESCOLAR Y PROGRAMA DE REFUERZO EN ALIMENTACIÓN INFANTIL EN EL CEIP JAVIER IMBRODA DE ALHENDÍN (18013356), promovido conforme a lo

MANUEL CORTES ROMERO		08/09/2023 10:39:52	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw8eHB60ZEqbV624dN162K5MZqz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

establecido en los artículos 131 y 159.6 de la LCSP presentación electrónica de ofertas, emitiendo la Asesoría Jurídica de esta Agencia Pública con fecha 30 de agosto de 2023, informe diligencia con remisión a lo establecido en el informe PL-117/23 de fecha 18 de julio 2023, informándose el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de forma favorable.

De conformidad con el artículo 145 de la LCSP consta en la memoria justificativa obrante en el expediente la previa justificación de que el contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto simplificado abreviado del artículo 159.6 de la LCSP con criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas basados en un planteamiento que atienda a la mejor relación calidad/precio

La fiscalización o control previo del expediente de gasto documento contable número 121845080 ha sido contabilizado por la Intervención de la Junta de Andalucía con fecha 05/09/2023.

El 05/09/2023 se aprueba, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 15.1.m) del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, el gasto por la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

De conformidad con lo señalado en el artículo 44.1 LCSP la presente contratación no es susceptible de recurso especial en materia de contratación.

Esta Dirección General en el ejercicio de las competencias que como órgano de contratación le atribuye el artículo 15.1.n) del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, y conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la LCSP

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar el expediente CONTR 2023 608404 para la contratación del SERVICIO PÚBLICO DE COMEDOR ESCOLAR Y PROGRAMA DE REFUERZO EN ALIMENTACIÓN INFANTIL (PRAI) EN EL CEIP JAVIER IMBRODA DE ALHENDÍN (18013356), decretando la apertura del procedimiento abierto simplificado abreviado, de acuerdo con la tramitación establecida en el artículo 159.6 de la LCSP, al tratarse de un contrato de servicios de valor estimado inferior a 60.000 euros, tomando como base varios criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas por ser el procedimiento adecuado para evaluar el interés de lo ofertado respecto a la ejecución del contrato a realizar y de interés para la Agencia Pública dar las máximas posibilidades a la concurrencia de personas licitadoras logrando una mayor transparencia en la contratación pública siendo recomendable que la adjudicación recaiga sobre la oferta con mejor relación calidad/precio y estableciéndose al amparo de lo dispuesto en la memoria justificativa obrante en el expediente criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas conforme el art.145 de la LCSP.

Resultando procedente, a la vista de las circunstancias que concurren en el expediente, la tramitación del mismo por el procedimiento ordinario, contemplado en el Libro II, Título I, Capítulo I, Sección 1ª, Subsección 1ª de la LCSP

Conforme al apartado 3º de la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la licitación del presente contrato tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán por medios electrónicos. A estos efectos, las personas licitadoras deberán estar registradas en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SiREC-Portal de Licitación Electrónica, según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SiREC-Portal de Licitación

MANUEL CORTES ROMERO		08/09/2023 10:39:52	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw8eHB60ZEqbV624dN162K5MZqz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Electrónica publicado en el siguiente enlace: <https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html>.

La presente contratación se encuadra dentro del ámbito de aplicación de la Disposición adicional trigésima tercera de la LCSP como un contrato de servicios en función de necesidades, en el cual el empresario se obliga a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de prestaciones, incluidas en el objeto del contrato, se defina con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las prestaciones a las necesidades reales de la Administración no quedando obligada a llevar a efecto una determinada cuantía del servicio, siendo el importe adjudicado el presupuesto de licitación.

El presupuesto máximo de licitación, sin incluir el IVA que deba soportar la Agencia Pública Andaluza de Educación, asciende a la cantidad de (QUINCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA CENTIMOS) 15.734,80 €, a esta cantidad le corresponde un IVA de (SETECIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON TRES CENTIMOS) 731,03 €, por lo que el presupuesto máximo de licitación, IVA incluido, asciende a la cantidad de (DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y TRES CENTIMOS) 16.465,83 €..

El presupuesto máximo de licitación, sin incluir el IVA que deba soportar la Agencia Pública Andaluza de Educación, está adecuado a los precios del mercado y al convenio sectorial de aplicación (Convenio Colectivo estatal del sector laboral de restauración colectiva) y calculado mediante la multiplicación del precio público del menú escolar/ día por el número de días de funcionamiento del servicio público en el plazo de ejecución por el máximo de usos estimados y la bonificación media prevista por cada centro más el precio/día del pack PRAI por el número de días de funcionamiento del servicio público y por el alumnado beneficiario.

El Convenio Colectivo estatal del sector laboral de restauración colectiva no establece desagregación por género. No procede por tanto reconocer diferencia salarial alguna por este motivo conforme a lo señalado en el artículo 41. Principio de igualdad de trato y oportunidades del convenio de referencia.

El cálculo del presupuesto de licitación se encuentra recogido en la memoria de la Dirección de Servicios a la Comunidad Educativa de fecha 09/08/2023 y en las tablas del Anexo I del PCAP.

Del mismo modo, la entidad adjudicataria aplicará a los usuarios, las bonificaciones previstas al precio público y señaladas en su caso por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de marzo de 2018.

El precio se establece mediante unidades de ejecución, concretamente, el menú escolar/bonificación/día para el servicio público de comedor escolar, y el pack alumno/día en el programa de refuerzo en alimentación infantil (PRAI).

Esta actuación se financiará con cargo a la/s dotación/es correspondiente/s a la/s siguiente/s aplicación/es y anualidad/es con arreglo al siguiente detalle:

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2023	13.264,14 €	1251010117/G/31P/22710/00
2024	3.201,69 €	1251010117/G/31P/22710/00

El valor estimado de la contratación a realizar, incluidos los conceptos y el método de cálculo definidos en la memoria justificativa obrante en el expediente y en el artículo 101 de la LCSP y excluido el IVA, se corresponde con la suma del precio de licitación que abonará la Agencia, las eventuales posibles prórrogas, más un 20% de

posibles modificaciones del contrato, ascendiendo esta cantidad a (TREINTA Y DOS MIL SETENTA EUROS CON SETENTA Y NUEVE CENTIMOS) 32.070,79 €.

El plazo de ejecución del contrato será de cuatro meses y comenzará a contar a partir de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual. No obstante, la prestación efectiva coincidirá con el calendario escolar vigente en cada momento. El inicio de ejecución está previsto para el primer trimestre del curso escolar 2023-2024. No obstante el presente contrato tendrá una condición resolutoria por la que dejará de estar en vigor al momento en el que se formalice e inicie la ejecución del expediente CONTR 2023 0000763588.

Dicho plazo de vigencia podrá ser prorrogado antes de la finalización del contrato y de forma expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.2 de la LCSP, por un plazo máximo de tres meses sin que la duración total del mismo incluido las prórrogas pueda exceder de siete meses y que las prórrogas no superen, aislada o conjuntamente, el plazo fijado originariamente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3 de la LCSP y al amparo de los motivos expresados en la memoria justificativa de la Dirección de 11 de julio de 2023 no se organiza esta licitación mediante un sistema de lotes.

De conformidad con lo dispuesto en la memoria justificativa de 8 de agosto de 2023 establecer en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares las condiciones especiales de ejecución del contrato recogidas en la citada memoria en cumplimiento del artículo 202 LCSP, los criterios de selección de las personas licitadoras, los criterios de adjudicación y baremos de valoración, definidos en la memoria al considerarse que están directamente vinculados con el objeto del contrato y que son proporcionales al mismo y designar como responsable del contrato a la persona elegida en la referida memoria.

Se acuerda separarse para la presente licitación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado por la Dirección General en fecha 16 de junio de 2023, informado favorablemente PL-52/23 por la Asesoría Jurídica de fecha 6 de junio de 2023 pues se ha incorporado un anexo VIII-B, MODELO DE DECLARACIÓN DE UBICACIÓN COCINAS CENTRALES al ser necesario en la valoración de los criterios de adjudicación. Dicho anexo expresa la ubicación de la cocina central desde la que se valorará el criterio COMPROMISO MENOR IMPACTO MEDIOAMBIENTAL medido por el menor número de kilómetros recorridos por la flota de vehículos que realizan el reparto y distribución de menús a los centros escolares. Para ello, se incluye este anexo como parte de la documentación a presentar en el sobre único. Por parte de la Dirección de Contratación y Gestión Patrimonial se incluyen en el pliego aprobado las conclusiones adoptadas por la Comisión Consultiva de Contratación el 4 de julio de 2023.

SEGUNDO.- Incorporar al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares informado favorablemente por la Asesoría Jurídica de esta Agencia Pública con fecha 30 de agosto de 2023, en informe diligencia con remisión a lo establecido en el informe PL-118/23 de fecha 18 de julio 2023, y el Pliego de Prescripciones Técnicas.

TERCERO.- Realizar la convocatoria para la licitación mediante la inserción del anuncio en el Perfil del Contratante donde será accesible para las personas licitadoras toda la documentación necesaria para la presentación de sus ofertas, y el plazo para la presentación de proposiciones será de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al citado anuncio.

CUARTO.- Designar como miembros de la Unidad Técnica que auxilie al órgano de contratación a:

MANUEL CORTES ROMERO		08/09/2023 10:39:52	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw8eHB60ZEqbV624dN162K5MZqz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Doña Sofía Alguacil Herrero
Don Antonio Arce Fernández
Don Juan Barrio Feu

Contra este Acuerdo, que agota la vía administrativa en virtud del artículo 33 del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la provincia que corresponda, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de este Acuerdo, según dispone el artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, de conformidad con el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN

MANUEL CORTES ROMERO		08/09/2023 10:39:52	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw8eHB60ZEqbV624dN162K5MZqz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I

1º- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:	LA DIRECCIÓN GENERAL
2º-REFERENCIA DEL EXPEDIENTE:	CONTR 2023 608404 (102/ISE/2023/SC)
3º- OBJETO DEL CONTRATO:	SERVICIO PÚBLICO DE COMEDOR ESCOLAR Y PROGRAMA DE REFUERZO EN ALIMENTACIÓN INFANTIL (PRAI) EN EL CEIP JAVIER IMBRODA DE ALHENDÍN (18013356)
DIVISIÓN POR LOTES:	NO
4º- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:	ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO DEL ARTÍCULO 159.6 LCSP VARIOS CRITERIOS ADJUDICACION VALORADOS AUTOMÁTICAMENTE BASADOS EN UN PLANTEAMIENTO QUE ATIENDA A LA MEJOR RELACIÓN CALIDAD/PRECIO.PRESENTACIÓN ELECTRONICA DE OFERTAS.
CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA:	NO
5º.- SUSCEPTIBLE A RECURSO ESPECIAL:	NO
5º TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE	ORDINARIA
6º-PLAZO DE EJECUCIÓN:	4 MESES
7º- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	
A)PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO):	15.734,80 €
IMPORTE DEL IVA:	731,03 €
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO):	16.465,83 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (ART. 101 LCSP):	32.070,79 €
B) REVISIÓN DE PRECIOS:	NO
C) FINANCIACIÓN CON FONDOS EUROPEOS:	NO